

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 116-2018

Guatemala, 14 de mayo de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizar transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar las referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a programar asignaciones para los alimentos para Guardarecursos y personal que labora en la Campaña de Protección y Conservación del Pinabete para el 2018, arrendamiento de oficinas, así como indemnizaciones a ex colaboradores del citado Consejo. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que,

ERRB/lirr



1

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y que se cuenta con el Dictamen número **245** de fecha **11 MAY 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
257	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	31	11	6,000,000	6,000,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios



2


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>6,000,000</u>	<u>6,000,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>6,000,000</u>	<u>6,000,000</u>
Funcionamiento	6,000,000	6,000,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **SEIS MILLONES DE QUETZALES (Q6,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 245 **FECHA:** 11 MAY 2018

ASUNTO: EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP), SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q6,000,000, QUE CONLLEVA SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-----

Oficio número DP-UDAF-124-2018 de fecha 04 de mayo de 2018, del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap). Registro número 2018-34882 de fecha 07 de mayo de 2018.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), en Oficio número DP-UDAF-124-2018 de fecha 04 de mayo de 2018, solicita autorización para una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q6,000,000, con sustitución de fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios por 11 Ingresos corrientes, para financiar diferentes compromisos de bienes y servicios para el presente ejercicio fiscal.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que

correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria respectivo, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) solicita acreditar recursos por la cantidad de Q6,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de programar los alimentos para Guardarecursos y personal que labora en la Campaña de Protección y Conservación del Pinabete para el 2018 y las bolsas plásticas para su distribución, el arrendamiento de oficinas, así como indemnizaciones a ex colaboradores del citado Consejo.
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) propone debitar recursos con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 199 Otros servicios no personales, y varios del grupo de gasto 2 Materiales y Suministros.
5. Conforme la Resolución número 020/2018 de fecha 04 de mayo de 2018, la Unidad de Planificación del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), establece que los movimientos presupuestarios incluidos en la presente gestión, no inciden en las metas físicas programadas en el presente año, para lo cual, adjunta el comprobante de Reprogramación Consolidación número 30.
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.
7. Las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018;



- c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, que corresponden a ingresos propios de uso específico en los centros: Parque Nacional Yaxhá Nakum Naranja y Monumento Nacional Semuc Champey;
 - d. Remitir la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con su respectiva resolución aprobatoria, en función del débito propuesto a dicho renglón en la presente gestión, de conformidad con lo que establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, vigente para el presente año, Artículo 36; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas. En todo caso, la asignación de los recursos acreditados, dependerá de la disponibilidad de los ingresos tributarios.
8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b, segundo párrafo.

OPINIÓN:


Con fundamento con lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que la modificación presupuestaria a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por la cantidad de **SEIS MILLONES DE QUETZALES (Q6,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto,

las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

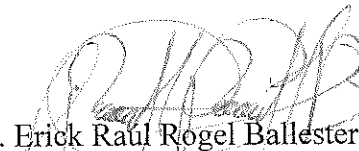
ELABORÓ:


Lcda. Ligia Isabel Rivas Ruano
Asesor de Presupuesto




Lic. Kirlare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, catorce (14) de mayo de dos mil dieciocho (2018) -----

Resolución número: 131 (ciento treinta y uno)

ASUNTO: EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP), SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q6,000,000, QUE CONLLEVA SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizar transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar las referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio número DP-UDAF-124-2018 de fecha 04 de mayo de 2018, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) solicita autorización para una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q6,000,000, con sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de programar asignaciones para alimentos de Guardarecursos y personal que labora en la Campaña de Protección y Conservación del Pinabete para el 2018, arrendamiento de oficinas, así como indemnizaciones a ex colaboradores del citado Consejo; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **245** de fecha **11 MAY 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por la cantidad de **SEIS MILLONES DE QUETZALES (Q6,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas,

ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

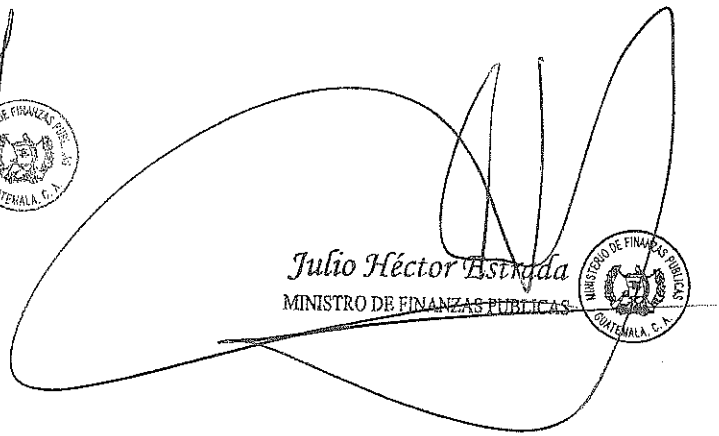
RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por la cantidad de **SEIS MILLONES DE QUETZALES (Q6,000,000)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en el Por Tanto de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados, destinados a financiar alimentos de Guardarecursos y personal que labora en la Campaña de Protección y Conservación del Pinabete para el 2018, arrendamiento de oficinas, así como indemnizaciones a ex colaboradores del citado Consejo; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos,

durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. **III)** Asimismo, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) deberá observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por la cantidad de Q6,000,000 (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			4	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	116-2018		14	5	2,018	257
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-009-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130016-31-00-000-010-000-199-1611-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-75,000.00	-75,000.00
11130016-31-00-000-010-000-199-1701-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-75,000.00	-75,000.00
11130016-31-00-000-010-000-211-1611-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-950,000.00	-950,000.00
11130016-31-00-000-010-000-243-1611-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-200,000.00	-200,000.00
11130016-31-00-000-010-000-243-1701-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-50,000.00	-50,000.00
11130016-31-00-000-010-000-262-1611-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-850,000.00	-850,000.00
11130016-31-00-000-010-000-262-1701-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00	-100,000.00
11130016-31-00-000-010-000-268-1611-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-100,000.00	-100,000.00
11130016-31-00-000-010-000-268-1701-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-50,000.00	-50,000.00
11130016-31-00-000-010-000-274-1611-31-0000-0000	CEMENTO	-700,000.00	-700,000.00
11130016-31-00-000-010-000-275-1611-31-0000-0000	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO	-600,000.00	-600,000.00
11130016-31-00-000-010-000-284-1611-31-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-600,000.00	-600,000.00
11130016-31-00-000-010-000-286-1611-31-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-150,000.00	-150,000.00
11130016-31-00-000-010-000-286-1701-31-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-100,000.00	-100,000.00
11130016-31-00-000-010-000-289-1701-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-50,000.00	-50,000.00
11130016-31-00-000-010-000-298-1611-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-200,000.00	-200,000.00
11130016-31-00-000-010-000-298-1701-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-100,000.00	-100,000.00
11130016-31-00-000-010-000-299-1701-31-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-50,000.00	-50,000.00
TOTAL ==>		-6,000,000.00	-6,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	5	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			4	5	2,018
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	116-2018		14	5	2,018	257
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-010-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,505,000.00	1,505,000.00
11130016-31-00-000-010-000-151-1703-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	392,000.00	392,000.00
11130016-31-00-000-010-000-211-0108-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	19,525.00	19,525.00
11130016-31-00-000-010-000-211-0701-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	117,150.00	117,150.00
11130016-31-00-000-010-000-211-0901-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	136,675.00	136,675.00
11130016-31-00-000-010-000-211-1101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	11,715.00	11,715.00
11130016-31-00-000-010-000-211-1302-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	58,575.00	58,575.00
11130016-31-00-000-010-000-211-1703-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,301,874.00	2,301,874.00
11130016-31-00-000-010-000-211-1704-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	920,465.00	920,465.00
11130016-31-00-000-010-000-211-1801-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	196,507.00	196,507.00
11130016-31-00-000-010-000-268-0108-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	145.00	145.00
11130016-31-00-000-010-000-268-0701-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	870.00	870.00
11130016-31-00-000-010-000-268-0901-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	1,015.00	1,015.00
11130016-31-00-000-010-000-268-1101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	87.00	87.00
11130016-31-00-000-010-000-268-1302-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	435.00	435.00
11130016-31-00-000-010-000-268-1703-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	3,463.00	3,463.00
11130016-31-00-000-010-000-268-1704-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	1,160.00	1,160.00
11130016-31-00-000-010-000-268-1801-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	737.00	737.00
11130016-31-00-000-010-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	332,602.00	332,602.00
TOTAL =>		6,000,000.00	6,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	5	2,018
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			4	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	116-2018		14	5	2,018	257
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	0.00		6,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		6,000,000.00	
0000		0.00		6,000,000.00
31 INGRESOS PROPIOS	-6,000,000.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-6,000,000.00		0.00	
0000		-6,000,000.00		0.00
TOTAL		-6,000,000.00		6,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-6,000,000.00	5,667,398.00
	DESARROLLO HUMANO	-6,000,000.00	5,667,398.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	332,602.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	332,602.00
TOTAL:		-6,000,000.00	6,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	5	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			4	5	2,018
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	116-2018		14	5	2,018	257
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-6,000,000.00	6,000,000.00
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-6,000,000.00	6,000,000.00
		60401 Protección de la diversidad biológica y del paisaje	-6,000,000.00	6,000,000.00
TOTAL:			-6,000,000.00	6,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
31 - COBERTURA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD	-6,000,000.00	6,000,000.00
TOTAL:	-6,000,000.00	6,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300162170/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	5	2,018
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			4	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	116-2018		14	5	2,018	257
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	---------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	5	2,018
DIA	MES	AÑO

Licda. Ligia Isabel Rivas Ruano
Asesor de Presupuesto

Lic. Erick Rivas Rodríguez
JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO